



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD



INSPECCIÓN OCULAR ALCANTARILLA EN RUPA 1-3-0089-A - CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR


El día viernes, tres (03) de diciembre del 2021, siendo las 9:AM., funcionarios del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres atienden el llamado del Señor Wilson Zambrano Lucero, habitante de la vereda San Francisco, manifiesta que se encuentra con afectaciones a causa de las lluvias de los últimos días y adicional por los diseños de trabajos realizados de la Doble Calzada que se encuentran en la parte alta de su propiedad

Se observa que en el predio con RUPA 1-3-0089-A, en la actualidad se encuentra construida una alcantarilla por debajo del trazado de Doble Calzada, para que desemboquen las aguas lluvias y el descole de aguas acumuladas provenientes de varias fuentes, se evidencia que éstas caen por donde ha sido frecuentemente el desemboque de estas aguas, pero a su vez por el incremento de aguas lluvia a causa del fenómeno de invierno y por otra parte la acumulación de material rocoso y escombros por los trabajos realizados del proyecto Doble Calzada; estas aguas por su fuerza rompieron la barrera y fueron desviadas directamente al predio del señor Wilson Zambrano.

Se evidencia la cuneta que posee afectaciones directas al predio cayendo material y escombros, además el agua de desemboque está directamente al predio particular, causando la esterilización de la capa vegetal y la disminución de la producción y explotación de yerba para ganado de leche, donde la señora arrendataria se encuentra afectada por estos acontecimientos.

Por otra parte se observa que por los trabajos realizados del terraplén en propiedad del mismo señor Wilson, el material rocoso, tierras hace que aguas lluvias provocan deslizamientos que caen directamente al predio, donde se aprecia piedra de varias dimensiones exponiendo un alto grado de riesgo para las personas que laboran y también de animales.

Los daños son considerables, por lo que se solicita visita de Inspección al predio afectado, por parte de equipo técnico de CVUS y la Secretaría de Agricultura y medio ambiente, para que haga las respectivas valoraciones de afectaciones.

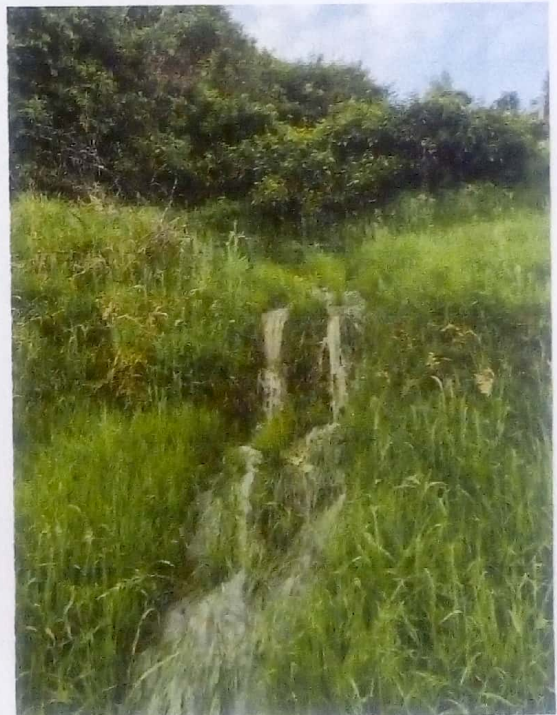
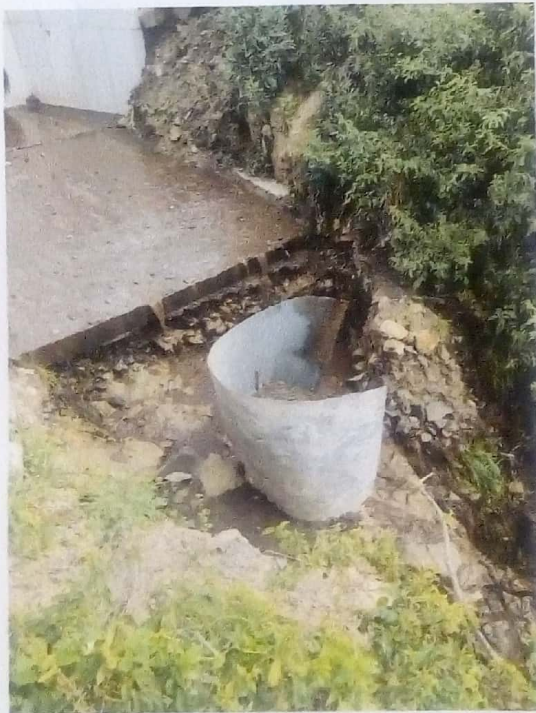
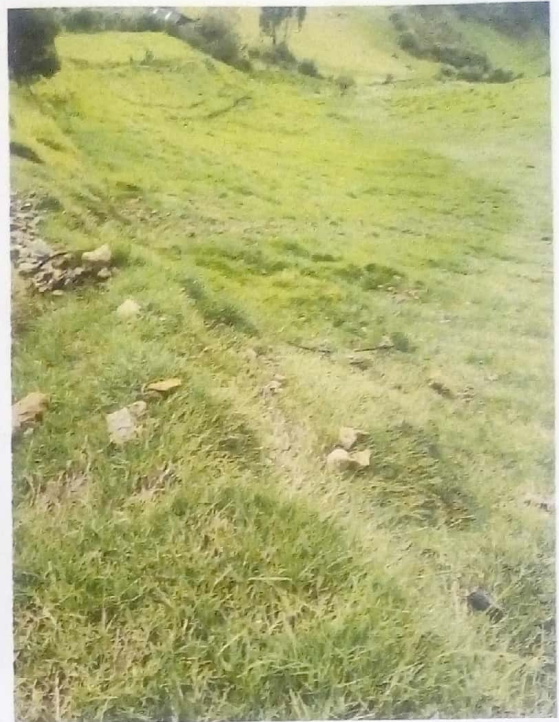

JOHN JAIRO GOMEZ
Apoyo CMGRD



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD



REGISTRO FOTOGRÁFICO DESVIO ALCANTARILLA



CMGRD
Consejo Municipal de Gestión
del Riesgo de Desastres

Dirección: Calle 4 No 1-16 Barrio El Centro
Código Postal 523080



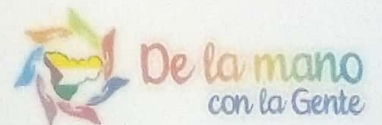
De la mano
con la Gente



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD

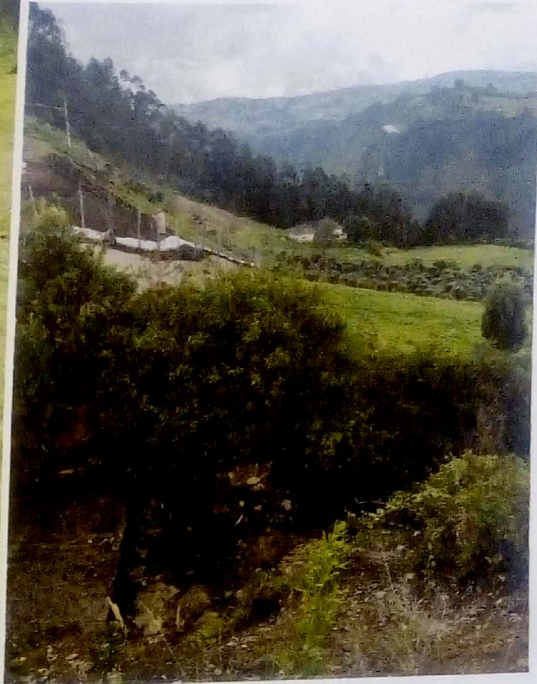
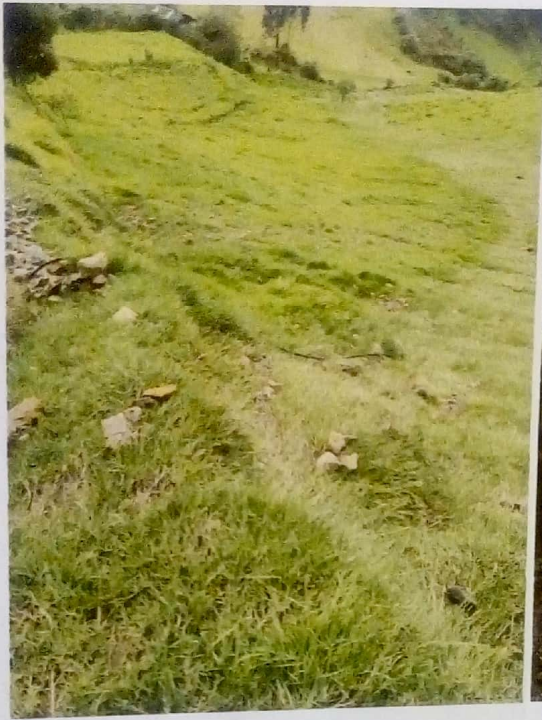


Dirección: Calle 4 No 1-16 Barrio El Centro
Código Postal 523080

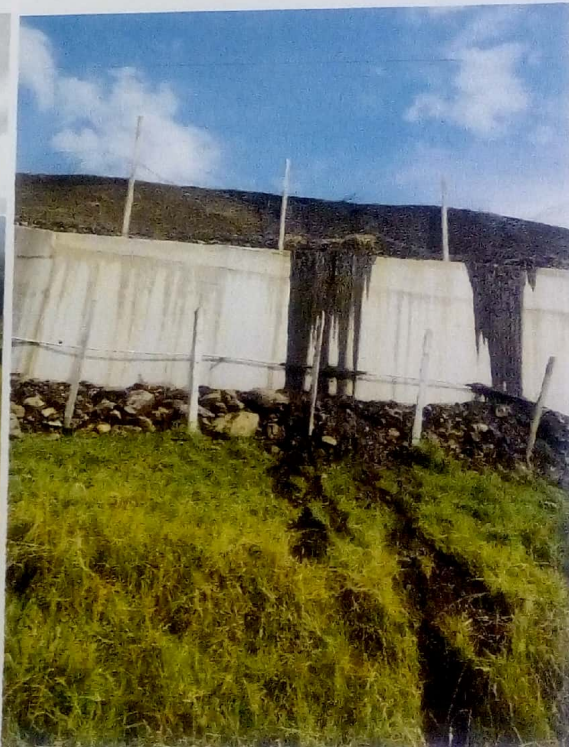




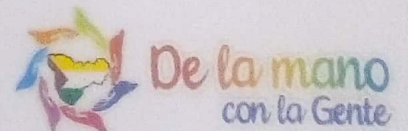
República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD



REGISTRO FOTOGRÁFICO TERRAPLÉN

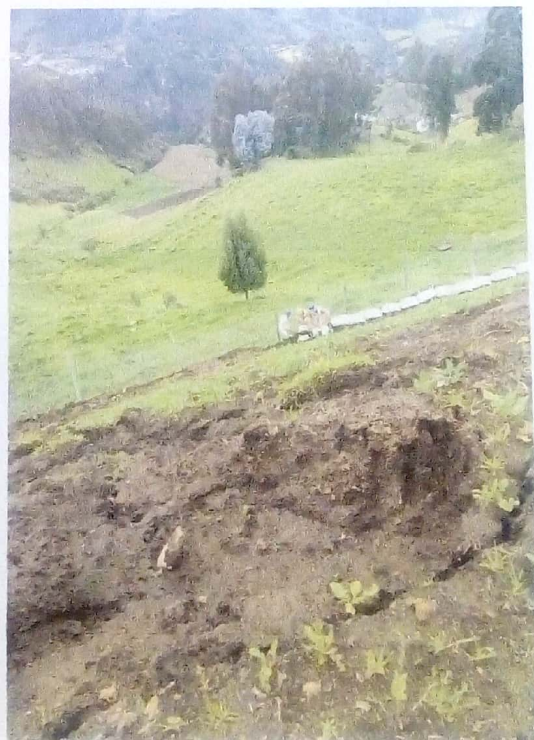


Dirección: Calle 4 No 1-16 Barrio El Centro
Código Postal 523080





República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Contadero
Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD



Dirección: Calle 4 No 1-16 Barrio El Centro
Código Postal 523080





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONTADERO
Nit 800099064-9
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente



El Contadero, 1 de diciembre del 2021

180-10-02.210

Señora:

SANDRA GUAPUCAL

El Contadero - Nariño

Asunto: Concepto Técnico

Cordial saludo,

En atención a su solicitud; el día 29 de noviembre de 2021 el equipo técnico de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, realizo una visita de inspección ocular a un predio; ubicado en la vereda San Francisco, de esta jurisdicción, en donde se encuentra un proyecto productivo de pastos de la señora Sandra Guapucal en calidad de arriendo.

En el predio antes mencionado se evidencia daños en el pasto debido a la caída de lodo y piedras; esto debido a trabajos que adelanta el consorcio SH en la doble calzada.

El área afectada es de 3.000 m² aproximadamente estimando la perdida en 500.000 pesos.

Teniendo en cuenta factores como: el valor del arriendo de una Ha en la región tiene un valor de 3.000.000 de pesos; la Ha y la afectación puede ser de 3 meses aproximadamente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Cordialmente,


ALEXANDRA PATRICIA CHAVES ERAZO
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
Cel. 3183200396- 3163631336

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Deysi Patricia Estrada Chávez SECRETARIA	Alexandra Patricia Chaves Erazo SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	Alexandra Patricia Chaves Erazo SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Dirección: Calle 4 No 1-16 Barrio El Centro – Código Postal 523080
Email: alcaldia@contadero-narino.gov.co

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos a saber, **WILSON JONSON ZAMBRANO LUCERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.999.375 de Pasto, quien para efectos del presente contrato se denominara **ARRENDADOR**, por un parte la señora, **SANDRA DEL SOCORRO GUAPUCAL RUANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.27.160.569 de Contadero, quien en adelante y para fines del presente contrato se denominará **ARRENDATARIA**. Se ha celebrado un contrato de arrendamiento de un lote de terreno, contenido en las siguientes cláusulas **PRIMERA: objeto del contrato:** El señor **ARRENDADOR**, entrega en calidad de arrendamiento a la Señora **ARRENDATARIA** un lote de terreno de su propiedad denominado "CASA TERRENO" ubicado en la vereda **San francisco del Municipio de El Contadero**, de una extensión total de **Una hectárea y tres mil doscientos metros (1Hc-3.200mts)** propiedad que **EL ARRENDADOR**, adquirió el mismo mediante **Escritura Pública No. 554 del 14-03-1994 de la Notaria Segunda de Ipiales** con linderos según consta en el certificado de libertad y tradición del lote de terreno con **MATRICULA INMOBILIARIA No.244-7711 SEGUNDA. Destinación** El lote de terreno mencionado anteriormente se destinara única y exclusivamente para actividades agropecuarias. **TERCERA: Termino de duración del contrato:** El tiempo de duración del presente contrato se realizara por Siete años (07), iniciando el día Tres (03) de Julio del año de 2017 hasta el día Tres (03) de Julio del año 2024. **CUARTA. Valor del arrendamiento:** El valor acordado entre las dos partes es por la suma tres millones (\$3.000.000) anuales equivalente a un total de veintiún millones de pesos (\$21.000.000) dinero que el arrendador manifiesta tenerlos recibidos anualmente de parte de la Señora arrendataria por lo tanto le hacen entrega real y material del inmueble. **QUINTA. Entrega:** Cumplido el tiempo el **ARRENDATARIO** entrega al **ARRENDADOR** la posesión del inmueble sin ninguna resistencia y responderán por los daños y perjuicios que le causen los que serán apreciados dentro del procedimiento del código civil.

SEXTA: Multa: El incumplimiento de algunas de las obligaciones contempladas en el contrato hará responsable al contratante incumplido a favor del contratante que cumpla, se impone una multa de tres millones pesos (\$3.000.000) como clausula penal a favor de la persona cumplida y en contra del que incumpla el presente contrato.

Para constancia de firma en el Municipio de El Contadero a los Tres (03) días del mes de Julio de Dos Mil Diecisiete 2017.


WILSON JONSON ZAMBRANO L.
C.C.N. 12.999.375 de Pasto
ARRENDADOR

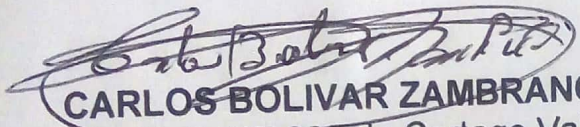

SANDRA DEL SOCORRO GUAPUCAL R.
C.C.N.27.160.569 de Contadero
ARRENDATARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos a saber el señor, **CARLOS BOLIVAR ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.237.905 de Cartago Valle, y la señora, **ESTER MARIA LUCERO BENAVIDES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 27.159.623 de Contadero, quien para efectos del presente contrato se denominara **ARRENDADORES**, por un parte la señora, **SANDRA DEL SOCORRO GUAPUCAL RUANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.27.160.569 de Contadero, quien en adelante y para fines del presente contrato se denominará **ARRENDATARIA**. Se ha celebrado un contrato de arrendamiento de un lote de terreno, contenido en las siguientes clausulas **PRIMERA: objeto del contrato:** Los Señores **ARRENDADORES**, entrega en calidad de arrendamiento a la Señora **ARRENDATARIA** un lote de terreno de su propiedad denominado "**SAN FRANCISCO**" ubicado en la vereda **San francisco del Municipio El Contadero**, de una extensión total de **una hectárea y cinco mil seiscientos metros (1-Hc-5.600)** propiedad que **LOS ARRENDADORES**, adquirió el mismo mediante **Escritura Pública No. 3024 del 16-12-2005 de la Notaria Segunda de Pasto** con linderos según consta en el certificado de libertad y tradición del lote de terreno con **MATRICULA INMOBILIARIA No.244- 15089 SEGUNDA. Destinación** El lote de terreno mencionado anteriormente se destinara única y exclusivamente para cultivos pecuarios. **TERCERA: Termino de duración del contrato:** El tiempo de duración del presente contrato se realizara por siete (7) años, iniciando el día tres (03) de Julio del año de 2017 hasta el día tres (03) de Julio del año de 2024. **CUARTA. Valor del arrendamiento:** El valor acordado entre las dos partes es por la suma tres millones (\$3.000.000) anuales equivalente a un total de veintiún millones de pesos (\$21.000.000) dinero que el arrendador manifiesta tenerlos recibidos anualmente de parte de la Señora arrendataria por lo tanto le hacen entrega real y material del inmueble. **QUINTA. Entrega:** Cumplido el tiempo el **ARRENDATARIO** entrega a los **ARRENDADORES** la posesión del inmueble sin ninguna resistencia y responderán por los daños y perjuicios que le causen los que serán apreciados dentro del procedimiento del código civil.

SEXTA: Multa: El incumplimiento de algunas de las obligaciones contempladas en el contrato hará responsable al contratante incumplido a favor del contratante que cumpla, se impone una multa de tres millones pesos (\$3.000.000) como clausula penal a favor de la persona cumplida y en contra del que incumpla el presente contrato.

Para constancia de firma en el Municipio de El Contadero a los Tres (03) días del mes de Julio de Dos Mil Diecisiete 2017.


CARLOS BOLIVAR ZAMBRANO
C.C.N. 6.237.905 de Cartago Valle
ARRENDADOR


ESTER MARIA LUCERO B.
C.C.N.27.159.623 de Contadero
ARRENDORA


SANDRA DEL SOCORRO GUAPUCAL
C.C.N.27.160.569 de Contadero
ARRENDATARIA

El Contadero, 04 de febrero de 2020

Señor(a):
AL INTERESADO
Nariño

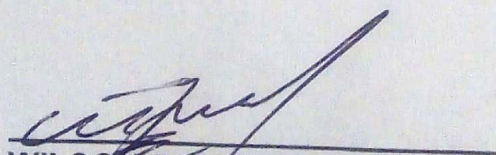
Asunto: PODER ESPECIAL

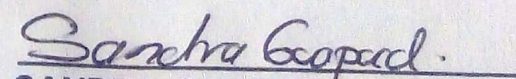
Cordial Saludo,

WILSON JONSON ZAMBRANO LUCERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.999.375 expedida en Pasto, residente en el municipio de El Contadero, mediante el presente escrito me dirijo a usted a fin de manifestar que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **SANDRA DEL SOCORRO GUAPUCAL RUANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.160.569 expedida en Contadero, residente en el municipio de El Contadero, para que tramite todas las diligencias que me encuentro afectado por los daños recibidos a causa de los trabajos de la Vía Doble Calzada y también las afectaciones por la ola invernal que mi predio se ve afectado.

Mi apoderada queda facultada a realizar todas mis peticiones y acciones a realizar ya que sea el caso.

Atentamente,


WILSON ZAMBRANO LUCERO
Apoderante


SANDRA GUAPUCAL RUANO
Apoderado

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
EL CONTADERO - NARIÑO

CERTIFICA:

Que el presente memorial dirigido al Sr. Agustin
Correopanda, fue presentado personalmente
por Sandra del Socorro Gasparral quien
se identifico con C. C. No. 27.160.569 y/o T. P.
No. _____ del C. S. de la J. y manifestó
que la firma que aparece al pié, es la misma que
acostumbra en todos los actos públicos y privados.
Fecha 4 de Febrero 2020

Sandra Gasparral
COMPARECIENTE

SECRETARIO

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
EL CONTADERO - NARIÑO

CERTIFICA:

Que el presente memorial dirigido al Sr. Agustin
Correopanda, fue presentado personalmente
por Wilson Janson Jaramano quien
se identifico con C. C. No. 12.999.375 y/o T. P.
No. _____ del C. S. de la J. y manifestó
que la firma que aparece al pié, es la misma que
acostumbra en todos los actos públicos y privados.
Fecha 4 de Febrero 2020

Wilson Janson Jaramano
COMPARECIENTE

SECRETARIO

SECRETARIA

